



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1999/SR.31  
1º de septiembre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS HUMANOS

51º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 31ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 25 de agosto de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. HATANO

SUMARIO

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE  
DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN  
ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:  
INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8  
(XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

EXAMEN AMPLIO DE CUESTIONES TEMÁTICAS RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN RACIAL

- a) SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y DE SUS FAMILIAS
- b) XENOFOBIA (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) (tema 2 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1999/L.17, L.18 y L.19)

Proyecto de resolución sobre la continuación de las obligaciones establecidas en los tratados internacionales de derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/1999/L.17) (continuación)

1. El Sr. BENGOA dice que es indispensable que la Subcomisión fortalezca el sistema jurídico internacional en la esfera de los derechos humanos que está siendo amenazado. En el proyecto de resolución queda claro que, si se adoptan medidas en contra de los intereses de algunos Estados Partes, éstos se retiran del mecanismo correspondiente. La Subcomisión tiene que examinar periódicamente la situación de los diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y, al hacerlo, alienta a los Estados a adherirse o a seguir siendo parte en los mismos. Pide que se añada su nombre a la lista de los patrocinadores.
2. La Sra. WARZAZI dice que el título del proyecto de resolución parece indicar que la Subcomisión crítica a los Estados que se substraen a sus obligaciones. De todos modos, el proyecto de resolución no tiene nada que ver con el tema 2 del programa. No ha sido elaborado adecuadamente. No se puede pedir a la Comisión que estudie las consecuencias del abandono de las obligaciones estipuladas en un tratado internacional o bien de la limitación del alcance de dichas obligaciones porque son únicamente los Estados Partes los que tienen el derecho de hacerlo. A este respecto, cita las disposiciones correspondientes sobre el derecho de denuncia que figuran en la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (artículo 21), en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 12) y en la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 52). La oradora se opone al proyecto de resolución.
3. El Sr. SIK YUEN, hablando en su calidad de patrocinador, dice que la observación fundamental que se hace en el proyecto de resolución es que no contribuye a promover la protección de los derechos humanos el hecho de que Estados que se han adherido voluntariamente a tratados decidan ulteriormente liberarse de sus obligaciones o de someterse a la jurisdicción del correspondiente órgano contractual. El proyecto de resolución no menoscaba en modo alguno el derecho soberano de un Estado a adherirse o a retirarse de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
4. Hay evidentemente divergencias de opinión entre los miembros de la Subcomisión y el proyecto de resolución es el tipo de medida que debe reposar en un amplio acuerdo si se quiere que sea eficaz. En el párrafo 9 se pide al Secretario General que presente a la Comisión y a la Subcomisión un informe sobre la situación de las retiradas y las reservas respecto de los tratados internacionales de derechos humanos; cuando se disponga de dicho informe, la Subcomisión quizá esté en condiciones de ocuparse de nuevo del asunto y de dar pruebas más claras de su ecuanimidad.
5. La Sra. DAES dice que todo ser humano tiene el derecho y el deber de esforzarse por la promoción y protección de los derechos humanos y que el proyecto de resolución se ha presentado con este espíritu. Su principal objetivo es contribuir a la promoción y protección ulteriores de los derechos humanos fomentando la ratificación de los tratados y oponiéndose a la denuncia de las obligaciones en ellos contraídas. A lo largo de muchos años, la Subcomisión ha hecho figurar en las resoluciones referencias en las que se insta a los gobiernos a ratificar los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y siempre lo ha hecho de buena fe. Conviene que el proyecto de resolución se apruebe en su forma actual pero, si otros miembros de la Subcomisión desean suprimir los nombres de los países o modificar los párrafos correspondientes, la oradora no opondrá ninguna objeción.

6. El Sr. FIX ZAMUDIO dice que desde hace largo tiempo la Subcomisión insta a los Estados Partes a adherirse y a ratificar los instrumentos internacionales y regionales en materia de derechos humanos y que siempre ha expresado satisfacción cuando lo han hecho. No es beneficioso para la promoción y protección de los derechos humanos el hecho de que Estados Partes formulen reservas o se sustraigan a sus obligaciones. Es totalmente apropiado que la Subcomisión les aliente y les invite a volver sobre su postura; al obrar así, no se inmiscuye en modo alguno en sus derechos soberanos.
7. El Sr. PINHEIRO dice que en el proyecto de resolución no se define ninguna posición acerca de la legalidad del acto por el que un Estado Parte se retira de un tratado internacional o limita el alcance de las obligaciones en él estipuladas; éste es un problema del que habrán de ocuparse los órganos administradores de los tratados. El objetivo principal de la Subcomisión es la promoción de los derechos humanos. En el proyecto de resolución no se intenta en absoluto reducir la soberanía legítima de ningún Estado Parte. El proyecto es una iniciativa humilde y modesta que tiene por objeto manifestar preocupación por la dirección un tanto extraña que han tomado ciertos Estados Partes. Algunos países no han ratificado siquiera los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y, desde luego, no constituye una buena práctica que un Estado Parte se retire de un mecanismo si se critica su actuación en la esfera de los derechos humanos. El orador no tiene noticia de un solo caso de Estado Parte contrario a un mecanismo internacional de derechos humanos que no haya sido criticado anteriormente por dicho mecanismo.
8. El Sr. JOINET dice que el proceso de sustraerse a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos data de hace poco tiempo: comenzó en 1997. En el proyecto de resolución no se sugiere en modo alguno que se ponga en cuestión el derecho de un Estado Parte a retirarse y ninguno de los términos empleados en el proyecto de resolución es condenatorio. Los verbos utilizados son "encarece", "alienta", "invita" e "insta". La Subcomisión utilizará el proyecto de resolución como instrumento para compartir su auténtica preocupación con los Estados Partes.
9. El Sr. EIDE dice que la nueva denominación de la Subcomisión deja bien en claro que sus tareas más importantes son promover la ratificación de los tratados de derechos humanos y consolidar lo que se ha conseguido. En el proyecto de resolución, la Subcomisión no se ocupa de la cuestión de saber si es legalmente posible que un Estado Parte se retire de un tratado internacional o limite el alcance de sus obligaciones contractuales; este es un asunto sobre el que tiene jurisdicción el órgano administrador del tratado. La Subcomisión debe expresar preocupación por el hecho de que algunos Estados Partes no hayan ratificado tratados y de que otros se hayan sustraído a sus obligaciones después de haber sido objeto de críticas. Indiscutiblemente, el proyecto de resolución está comprendido dentro del alcance del tema 2 del programa. Los hechos son recientes y han de ser abordados con rapidez. En cuanto a las referencias a los tratados regionales, señala el orador que la misma Comisión aprobó en su período de sesiones más reciente una resolución en la que reconoce su importancia. Votará contra cualquier propuesta que tenga por fin suprimir los nombres de Estados del proyecto de resolución.
10. El Sr. GUISSÉ dice que no puede apoyar el proyecto de resolución. Es prematuro presentar este proyecto de resolución antes de que la Subcomisión haya tenido la ocasión de leer y discutir el informe que la Sra. Hampson está preparando sobre las reservas.
11. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que hay una minoría bien definida de miembros que no considera que el texto del proyecto de resolución sea aceptable o contribuya a facilitar la promoción y protección de los derechos humanos. Los términos, equilibrados y moderados, de los párrafos de la parte dispositiva han de evaluarse teniendo en cuenta lo que se dice en el octavo párrafo de la parte expositiva, según el cual la Subcomisión está "preocupada porque algunos Estados han optado por desafiar abiertamente, desconocer o hacer caso omiso de las recomendaciones que les han hecho los órganos regionales e internacionales de vigilancia de los tratados de derechos humanos".

12. Haciendo salvedad de algunos cambios textuales de pequeña importancia y de la mención de los nombres de algunos países, el orador podría haber sido uno de los patrocinadores. Como el número de éstos es conocido, se sabe de antemano el resultado de cualquier votación, pero el orador cree que la Comisión no debe aprobar el proyecto de resolución con un apresuramiento excesivo. Si se efectúa una votación, desea que se proceda a votaciones separadas en relación con cierto número de párrafos. De todos modos, la Subcomisión examinará la cuestión de las reservas y las retiradas en su próximo período de sesiones cuando dispondrá del informe de la Sra. Hampson. Una posible solución sería seguir reflexionando sobre estas cuestiones y aplazar la votación hasta ese período de sesiones.

13. A juicio del orador, el proyecto de resolución tendrá más eficacia para promover los derechos humanos si no se nombra y censura a países concretos. Quiérase o no, los países seguirán retirándose de los tratados internacionales o limitando el alcance de sus obligaciones contractuales si así se lo dictan sus propios intereses nacionales.

14. El Sr. SORABJEE dice que, teniendo en cuenta las precisiones y declaraciones hechas por el Sr. Sik Yuen, el Sr. Pinheiro y el Sr. Eide en el sentido de que el proyecto de resolución no define una postura sobre la legalidad de las medidas de los Estados interesados y no pone en entredicho su derecho a retirarse, se han desvanecido algunas de sus reservas. En cuanto a la declaración del Sr. Alfonso Martínez acerca de los términos del octavo párrafo de la parte expositiva, conviene señalar que es la parte dispositiva de una resolución lo que prevalece; en el caso del proyecto de resolución que se discute, en la parte dispositiva se utilizan términos que dejan bien en claro que la Subcomisión encarece, pide e insta a los Estados. Ahora bien, comparte todavía con algunos de sus colegas una duda persistente, a saber, que la Subcomisión está dando pruebas de una ambición excesiva si aprueba el proyecto de resolución.

15. El Sr. YIMER dice que, aun cuando acoge con agrado las seguridades de los patrocinadores según las cuales el proyecto de resolución no tiene por objeto cuestionar el derecho legítimo de los Estados a retirarse de los instrumentos de derechos humanos, duda todavía de que el hecho de nombrar a los Estados promueva en realidad los derechos humanos.

16. El Sr. FAN Guoixiang dice que también él pone en duda que el proyecto de resolución promueva los derechos humanos. Como todo el mundo está de acuerdo en que retirarse de un tratado es completamente legítimo, este acto no puede constituir por sí solo una violación de la normativa en materia de derechos humanos. Lo que parece darse por supuesto en el proyecto de resolución es que esta retirada ha de reflejar una violación, pero no se ha presentado ninguna prueba de ello con respecto a los países mencionados en el texto. Se debió precisamente a este motivo que un proyecto de resolución análogo fuera rechazado hace algunos años. Nombrar en ausencia de una prueba definida de infracción no es un procedimiento legítimo. Por consiguiente, el orador prefiere que las medidas relativas al asunto se aplacen durante un año; ahora bien, si se procede a votar sobre el proyecto de resolución, apoya la propuesta del Sr. Alfonso Martínez, de que se vote por separado con relación a ciertos párrafos.

17. La Sra. HAMPSON dice que, si bien los patrocinadores no han tenido la intención de sugerir que la retirada es por sí misma una prueba de violación grave de los derechos humanos, lo cierto es que, en todos los casos mencionados, las retiradas se han efectuado después de que órganos de vigilancia de los derechos humanos hayan dado cuenta de violaciones.

18. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que esta declaración confirma sus reservas acerca del proyecto de resolución porque parece justificar el ataque contra el ejercicio de un derecho legítimo con el argumento de que violaciones no probadas han ocurrido con anterioridad. Prefiere desde luego que el trámite del proyecto de resolución se aplace hasta el período de sesiones siguiente, pero no desea hacer una propuesta oficial a este efecto.

19. La Sra. WARZAZI prefiere también que se aplace el trámite hasta el año próximo.

20. La Sra. HAMPSON dice que todos los patrocinadores se oponen al aplazamiento.
21. El PRESIDENTE dice que, teniendo en cuenta la divergencia de opiniones, será evidentemente necesario someter a votación el proyecto de resolución (E/CN.4/Sub.2/1999/L.7). Las votaciones separadas pedidas por el Sr. Alfonso Martínez se refieren a tres grupos de párrafos. El primer grupo está formado por los párrafos undécimo, duodécimo y decimotercero de la parte expositiva y por los párrafos 4, 5 y 6.
22. Se procede a votación secreta.
23. Por invitación del Presidente, el Sr. Sorabjee y el Sr. Sik Yuen actúan como escrutadores.
24. Por 27 votos contra 8 se mantienen los párrafos mencionados.
25. El PRESIDENTE somete a votación el decimocuarto párrafo de la parte expositiva y el párrafo 7.
26. Se procede a votación secreta.
27. Por invitación del Presidente, el Sr. Eide y el Sr. Fan Guoxiang actúan como escrutadores.
28. Por 17 votos contra 8 se mantienen los párrafos mencionados.
29. El PRESIDENTE somete a votación el decimoquinto párrafo de la parte expositiva y el párrafo 8.
30. Se procede a votación secreta.
31. Por invitación del Presidente, el Sr. Bossuyt y el Sr. Bengoa actúan como escrutadores.
32. Por 14 votos contra 10 y una abstención, se mantienen los párrafos mencionados.
33. El Sr. VOTO BERNALES (Observador del Perú) dice que ha causado profunda sorpresa a su delegación constatar que un grupo de expertos ha inscrito, bajo el tema 2 del programa, un proyecto de resolución que no contiene un solo hecho que pueda ser calificado per se de violación de los derechos humanos. El proyecto de resolución se refiere exclusivamente al ejercicio del derecho que todos los Estados poseen de adherirse, formular reservas o denunciar tratados internacionales. En este sentido, constituye un precedente de la mayor gravedad para la seguridad jurídica internacional. La decisión del Perú de retirarse de la jurisdicción de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos -a lo que tiene perfecto derecho- se debe al hecho de que la Corte se ha extralimitado en el ejercicio de sus atribuciones, lo que puede tener como consecuencia la liberación de centenares de terroristas y una grave amenaza para la paz y la seguridad del país.
34. El proyecto de resolución evidencia también selectividad en el sentido de que la situación del Perú respecto de la Corte es la misma que la de Barbados, Dominica, Granada y Jamaica. Asimismo, Trinidad y Tabago, el Canadá y los Estados Unidos de América no reconocen competencia a la Corte porque no son siquiera parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
35. En el ámbito de las Naciones Unidas, el Perú coopera decididamente con todos los órganos de promoción y protección de los derechos humanos. Es parte en los seis tratados internacionales y es uno de los pocos Estados que se encuentra al día en sus obligaciones de presentar informes.

36. El proyecto de resolución no sólo es jurídicamente cuestionable y políticamente selectivo, sino que además no contribuye a una evolución positiva en la esfera de los derechos humanos. Por consiguiente, su delegación espera que la Subcomisión lo rechace.
37. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución (E/CN.4/Sub.2/1999/L.17) en su totalidad.
38. Se procede a votación secreta.
39. Por invitación del Presidente, el Sr. Weissbrodt y el Sr. Yimer actúan como escrutadores.
40. Por 17 votos contra 7 y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

Proyecto de resolución sobre la situación de los refugiados y los desplazados internos de larga data (E/CN.4/Sub.2/1999/L.18)

41. El Sr. EIDE presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores y dice que trata de dos situaciones, la de los que afirman ser refugiados de larga data en Nepal y la de los desplazados internos en Turquía. Por consiguiente, los patrocinadores proponen que el texto se divida en dos proyectos de resolución separados, a) y b), que están a punto de ser distribuidos, de suerte que los miembros tendrán la oportunidad de votar por separado sobre los dos componentes.
42. El Sr. GUISSÉ, apoyado por el Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, pone de relieve que ha expirado el plazo para la presentación de proyectos de resolución sobre el tema 2 del programa.
43. El Sr. PARK Sang-yong dice que, aunque ha retirado su patrocinio del proyecto de resolución, su nombre sigue figurando todavía en la lista de patrocinadores. Pide que se corrija esta inexactitud.
44. La Sra. WARZAZI dice que hay personas internamente desplazadas no sólo en Turquía, sino también en otros muchos países. Es impropio centrar la atención en Turquía teniendo sobre todo en cuenta las trágicas circunstancias presentes. En lo que se refiere a Bhután, lamenta que no se haya consultado sobre la materia al Sr. Joinet, que ha visitado el país como miembro del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Propone que se supriman las secciones A y B y el primer párrafo de la sección C del proyecto de resolución original y se opone a los dos nuevos proyectos de resolución.
45. El Sr. EIDE pide que se adopte primero una decisión acerca de la propuesta división del proyecto de resolución en dos textos separados.
46. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que ha observado que los nuevos proyectos de resolución, que acaba de recibir, contienen diversas modificaciones que habrán de ser estudiadas. Prefiere que se mantenga el anterior proyecto de resolución y que se celebren votaciones separadas sobre los dos elementos constitutivos.
47. La Sra. HAMPSON dice que la división del proyecto de resolución en dos a fin de facilitar el debate no ha conllevado la introducción de modificaciones sustantivas. Los párrafos de la parte expositiva relativos a los refugiados figuran en el proyecto de resolución a), los que se refieren a las personas internamente desplazadas figuran en el proyecto de resolución b) y los que se refieren a ambas categorías figuran en los dos proyectos de resolución. Como resultado de las modificaciones de forma, los proyectos han pasado a ser resoluciones sobre países, en vez de resoluciones temáticas, y se titulan en consecuencia "La situación de los refugiados bhutaneses" y "La situación de las personas internamente desplazadas en Turquía", respectivamente.

48. El Sr. FAN Gouxian g dice que, como cuestión de principio, no es partidario de citar nombres. Apoya la propuesta de la Sra. Warzazi.

49. El Sr. EIDE, apoyado por el Sr. JOINET, propone que se aplace el examen de proyecto de resolución hasta el día siguiente a fin de dar tiempo para la celebración de consultas.

50. Así queda acordado.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Indonesia  
(E/CN.4/Sub.2/1999/L.19)

51. El Sr. EIDE presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores y dice que, después de extensas y fructuosas consultas con representantes del Gobierno de Indonesia, se ha preparado un proyecto de declaración del Presidente que, de ser aprobado, reemplazará el proyecto de resolución.

52. El Sr. JOINET dice que, aun cuando no ha patrocinado el proyecto de resolución, celebra tener la posibilidad de apoyar la declaración del Presidente que pone de relieve la tendencia hacia la total separación jurídica y práctica de la policía civil y de las fuerzas armadas nacionales en Indonesia.

53. El Sr. PINHEIRO dice que las consultas con el Gobierno de Indonesia han sido una iniciativa encomiable. De modo contrario a lo que ha afirmado recientemente el observador de un Estado miembro, la Subcomisión "no se ha extralimitado en el ejercicio de sus atribuciones adecuadamente circunscritas", sino que invariablemente busca entablar el diálogo con los Estados miembros.

54. La Sra. WARZAZI acoge con agrado el diálogo que ha tenido como resultado el proyecto de declaración del Presidente que, espera la oradora, será aprobado por consenso.

55. El PRESIDENTE da lectura del siguiente proyecto de declaración:

"La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos considera alentadores los importantes mejoramientos que se registran en Indonesia en favor de la protección de los derechos humanos. Ha tomado nota de la supresión de las medidas restrictivas de los partidos políticos y de la celebración en 1999 de las primeras elecciones libres en 45 años en el contexto de un proceso de democratización que comprende la liberalización de la prensa y la creación de una activa sociedad civil. La Subcomisión acoge también con agrado la presentación del nuevo proyecto de ley sobre los derechos humanos y del nuevo proyecto de revisión de la Ley orgánica del poder judicial, así como el compromiso del Gobierno de garantizar la independencia de la magistratura, posiblemente mediante modificación de la Constitución, por decisión de la Asamblea Consultiva Popular o bien por disposición legislativa. La Subcomisión acoge además con agrado la separación jurídica y práctica de la policía civil y de las fuerzas armadas nacionales en abril de 1999 y las medidas ulteriores para que queden completamente separados dentro de dos años. En virtud del Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos, el Gobierno se compromete a ratificar ocho tratados: así, el Gobierno ha ratificado ya los convenios básicos de la Organización Internacional de Trabajo, la Convención contra la tortura y la Convención sobre la eliminación de la discriminación racial.

La Subcomisión sigue estando preocupada por los repetidos informes sobre violaciones de los derechos humanos, entre ellas ejecuciones extrajudiciales y malos tratos, así como por la persistencia de graves actos de violencia y abuso, por ejemplo, en Aceh y Ambon. El Gobierno ha adoptado diversas medidas para abordar algunos de estos problemas, por ejemplo, impulsando el diálogo y la reconciliación en diversas regiones, entre ellas Irian Jaya; liberando a un número considerable de presos políticos y presos de conciencia en diferentes partes del país y enjuiciando o destituyendo a funcionarios de la policía y a militares. En su declaración a la

Subcomisión, el Gobierno se ha comprometido también a seguir situando bajo jurisdicción judicial a los que violan los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho penal, así como a seguir combatiendo la impunidad.

La Subcomisión toma nota de que, en abril de 1999, el Gobierno hizo público, en el 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, que había decidido ratificar en el curso del año 2000 los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos. La Subcomisión espera que el Gobierno empiece a estudiar entonces la posibilidad de ratificar el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Subcomisión observa con satisfacción que el Gobierno de Indonesia ha recibido ya visitas de los relatores temáticos de la Comisión de Derechos Humanos que se ocupan de la tortura (1991), las ejecuciones extrajudiciales (1995), la violencia contra la mujer (1998) y la detención arbitraria. La Subcomisión celebra ver que prosiguen los esfuerzos para llevar a la práctica las recomendaciones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria y del relator especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer. Alienta además al Gobierno de Indonesia a mantener su cooperación con los relatores temáticos de la Comisión, por ejemplo, invitando, para visitas de seguimiento, a los otros dos relatores, y acoge con agrado las conversaciones que tienen por objetivo invitar al relator especial sobre la independencia de magistrados y abogados, en el contexto de la proyectada reforma del sistema judicial.

A modo de conclusión, la Subcomisión da las gracias al Gobierno de Indonesia por su cooperación y celebra de antemano tener la posibilidad de proseguir el diálogo y las conversaciones."

56. Queda aprobado el proyecto de declaración del Presidente.

57. El proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Indonesia (E/CN.4/Sub.2/1999/L.19) es retirado por sus patrocinadores.

58. El Sr. WIRAJUDA (Observador de Indonesia) dice que su Gobierno comparte la preocupación expresada por los miembros de la Subcomisión acerca de las violaciones de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo y que no ha pretendido nunca que sea perfecta la situación de los derechos humanos en Indonesia. Subraya, sin embargo, la importancia de disponer de medios y recursos eficaces para reprimir las violaciones.

59. Aun cuando su Gobierno tiene que enfrentarse con ingentes problemas a causa de la crisis económica y política, se han realizado progresos considerables en la promoción y protección de los derechos humanos dentro de un lapso de tiempo relativamente breve. Se han puesto en práctica reformas políticas, económicas y jurídicas fundamentales que abren la posibilidad de que florezcan en el país la democracia, una prensa libre y una cultura de respeto a los derechos humanos.

60. El orador subraya, no obstante, que no es tarea fácil promover los derechos humanos y el bienestar de más de 210 millones de indonesios, de una enorme diversidad étnica, cultural, lingüística y religiosa y dispersos en más de 17.000 islas. Cree, sin embargo, que, gracias a las orientaciones básicas adoptadas, al programa nacional de acción en curso de ejecución y al ambiente más democrático creado por las elecciones generales, el nuevo Gobierno que comenzará a funcionar en noviembre de 1999 conseguirá realizar avances todavía mayores.

61. Transmitirá a las autoridades de Yakarta la declaración del Presidente que se acaba de aprobar y, animada por el mismo espíritu, su delegación proseguirá su constructivo diálogo y cooperación con la Subcomisión.

La situación de los derechos humanos en México

62. La Sra. DAES da las gracias a todos los miembros de la Subcomisión por su asistencia para llegar a un acuerdo con la delegación de México acerca de un proyecto de declaración del Presidente sobre la situación de los derechos humanos en dicho país. Una vez más, ha prevalecido un espíritu de cooperación, no confrontación y diálogo. Da también las gracias a los representantes del Gobierno de México y de las agrupaciones indígenas, en particular a las del Estado de Chiapas, por su constructiva cooperación.
63. Hablando en su calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, dice que comparte como propios los sufrimientos de las comunidades indígenas de los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, pero subraya que sus diferencias con el Gobierno mexicano se podrán abordar con mayor eficacia por el conducto de negociaciones pacíficas, en caso necesario con la asistencia de las Naciones Unidas. Recomienda que se pongan en práctica los acuerdos de San Andrés entre el Gobierno mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.
64. Expresa la esperanza de que el proyecto de declaración del Presidente sea aprobado por consenso y propone que se dé al observador de México la oportunidad de hacer una declaración antes de su aprobación.
65. El Sr. de ICAZA (Observador de México) dice que prefiere hacer su declaración para anunciar los compromisos de las autoridades mexicanas después de que haya sido aprobada la declaración del Presidente.
66. El Sr. BOSSUYT dice que el Presidente no puede hacer una declaración hasta después de haber determinado que todos los miembros de la Subcomisión están de acuerdo. Como parece que así es, propone que el Presidente dé lectura de lo que, a su juicio, es una "declaración" y no un "proyecto de declaración".
67. El Sr. JOINET dice que, a pesar de que abriga algunas reservas acerca del texto de proyecto de declaración, no romperá el consenso.
68. El Sr. GUISSÉ dice que, como la declaración del Presidente no podrá ser impugnada ulteriormente, se debe suspender la labor relacionada con el proyecto de texto hasta que todos sus miembros dispongan del documento en su propio idioma de trabajo.
69. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que las declaraciones del Presidente son textos de referencia que reflejan la opinión de la Subcomisión en su totalidad.
70. La Sra. DAES dice que la finalidad de las deliberaciones es alentar a los gobiernos a promover y proteger los derechos humanos y a cooperar con la Subcomisión. El Presidente debe dar lectura del proyecto de texto, después de lo cual el observador de México hará una declaración con una indicación de los compromisos de su Gobierno.
71. El Sr. GUISSÉ dice que, animado por un espíritu de transacción, acepta el procedimiento propuesto por la Sra. Daes.
72. El PRESIDENTE da lectura del siguiente proyecto de declaración:
- "La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos acoge con beneplácito los hechos positivos que han ocurrido en el país de México desde el año pasado. Entre estos hechos han figurado la ratificación por el Gobierno de México, el 12 de noviembre de 1998, de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como la ratificación, el 3 de diciembre de 1998,

de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. La Subcomisión celebra también en particular que el Gobierno de México haya puesto en práctica, el 21 de diciembre del año pasado, el Programa Nacional para la Promoción y el Fortalecimiento de los Derechos Humanos. Estas iniciativas del Gobierno de México ayudarán a consolidar una situación en la que se acrecienta cada vez más el respeto y la observancia de los derechos humanos. En particular, la Subcomisión acoge con agrado las disposiciones contenidas en el Programa Nacional que prevén programas sociales especiales en relación con la promoción de la enseñanza de los derechos humanos, la consolidación de los derechos de la mujer y del niño y la mitigación de la pobreza. La Subcomisión toma también nota de que, el 6 de junio de 1999, el Congreso Federal de México aprobó una reforma constitucional por la que se otorga plena autonomía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Ahora bien, la Subcomisión desea manifestar su preocupación permanente por la situación de los derechos humanos en México y observa que hay denuncias persistentes de torturas, ejecuciones extrajudiciales y "desapariciones", así como de violaciones perpetradas contra las comunidades indígenas del país. La Subcomisión toma también nota de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos el 27 de julio de 1999 que manifiestan preocupación por el incremento de las operaciones de las fuerzas armadas en el seno de la sociedad, particularmente en los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca. La Subcomisión pide al Gobierno de México que adopte urgentemente nuevas medidas para llevar a la práctica el Programa Nacional para la Promoción y el Fortalecimiento de los Derechos Humanos, así como para investigar todas las violaciones de los derechos humanos, cometidas tanto por fuerzas estatales como por fuerzas no estatales, y adopte disposiciones efectivas y concretas para enjuiciar a los culpables de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos.

La Subcomisión toma también nota de la invitación cursada por el Instituto Nacional Indigenista a la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, Sra. Erica-Irene Daes. A este respecto, la Subcomisión tiene entendido que se han hecho gestiones cerca de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en relación con las consecuencias financieras de la visita."

73. Queda aprobado el proyecto de declaración del Presidente.
74. El Sr. de ICAZA (Observador de México) dice que su delegación ha tomado nota de la declaración del Presidente respecto a la situación de los derechos humanos en México, en la que se expresa satisfacción por los desarrollos positivos que en el último año han tenido lugar en su país y en la que la Subcomisión estima que las iniciativas tomadas por su Gobierno ayudan a conformar una situación en la que los derechos humanos han de ser aún más respetados.
75. Desde la aprobación de la resolución 1998/4 de la Subcomisión, sobre la evolución de la situación en México, su Gobierno ha tomado medidas importantes para mejorar la situación de los derechos humanos. Tal es el caso del establecimiento del Programa Nacional para la Promoción y el Fortalecimiento de los Derechos Humanos y el otorgamiento de plena autonomía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la investigación, juicio y castigo a violadores de derechos humanos.
76. Su Gobierno comparte con la Subcomisión la preocupación por las alegaciones de supuestas violaciones a derechos humanos y el orador reitera a la Subcomisión que su Gobierno se esfuerza por investigar las denuncias y, en su caso, sancionar a los responsables de violaciones de derechos humanos. Su Gobierno está empeñado en crear en México una cultura de respeto a los derechos humanos y a tomar todas las medidas para desterrar la impunidad.

77. Su Gobierno ha continuado demostrando su firme voluntad política de resolver mediante negociaciones de paz el conflicto en Chiapas, que no es un conflicto entre las poblaciones indígenas y el Gobierno de Chiapas. No hay tal conflicto de esta naturaleza en México.

78. Respecto a las conclusiones del Comité de Derechos Humanos en su anterior período de sesiones sobre el informe periódico de México, su Gobierno está preparando sus observaciones respectivas a fin de que sean debidamente tomadas en cuenta en los términos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del propio reglamento del Comité. Ciertamente, su Gobierno coincide con el Comité en que, en general, el mantenimiento del orden dentro del territorio de un país debe realizarse por medio de las fuerzas de seguridad civil. Sin embargo, hay ocasiones y lugares en que estas fuerzas no son suficientes para mantener el orden, proteger a la ciudadanía y disuadir de la violencia, y se hace necesaria la presencia de las fuerzas armadas para auxiliar temporalmente a las autoridades civiles.

79. Su Gobierno está tomando todas las medidas a su alcance para instrumentar el Programa Nacional para la Promoción y el Fortalecimiento de los Derechos Humanos. Al efecto, coopera plenamente con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. En el último año, ha invitado a México a relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos; ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y ha ratificado adicionales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Continuará su política de plena cooperación con la comunidad internacional en general y con la Subcomisión en particular.

80. En 1998 la Secretaría de Relaciones Exteriores de México invitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a visitar México con el objeto de continuar el diálogo constructivo iniciado respecto a posibilidades de cooperación técnica. La Alta Comisionada aceptó la invitación y, tomando en cuenta sus diferentes compromisos de viajes, propuso que la visita se realizara en otoño de 1999. Es grato al orador anunciar que su Gobierno ha aceptado las fechas sugeridas por la Alta Comisionada y tendrá el gusto de recibirla del 23 al 27 de noviembre de 1999.

81. Adicionalmente, su Gobierno se propone invitar, para que visiten México en una fecha apropiada de 2000, a los relatores especiales sobre la independencia de los magistrados y abogados y sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Espera que los relatores acepten estas invitaciones. Por otra parte, el Instituto Nacional Indigenista ha invitado a la presidenta del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a visitar México. Su Gobierno le brindará todas las facilidades que requiera para que su viaje sea todo un éxito.

82. Finalmente, desea dar las gracias a los miembros de la Subcomisión por el diálogo constructivo que se ha mantenido y por la manera apropiada en que se han manejado sus preocupaciones.

83. El Sr. JOINET dice que la decisión del Gobierno de México de invitar al relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados a visitar México desvanece indirectamente su preocupación de que la cuestión de la impunidad no haya tenido el tratamiento adecuado en la declaración del Presidente. Pide a la secretaría que adopte las medidas necesarias para que se envíen a los dos relatores especiales ejemplares de la declaración del Presidente y de la declaración hecha por el observador de México.

84. El Sr. RAMISHVILI dice que no ha querido interrumpir las deliberaciones con cuestiones de orden. Ahora bien, no se puede dar lectura de las declaraciones del Presidente antes de que exista consenso acerca del texto. Expresa la esperanza de que no haya otras infracciones de este procedimiento en el actual período de sesiones o en ulteriores períodos de sesiones.

85. EL PRESIDENTE dice que tenía la confirmación de que había consenso antes de dar lectura del texto.

86. El Sr. BENGOA dice que habría preferido que en la declaración del Presidente se hiciera alguna referencia a medidas de seguimiento; ahora bien, queda entendido implícitamente que la evolución que experimente la situación habrá de ser estudiada por la Subcomisión en el próximo período de sesiones.

87. El Sr. EIDE dice que en el actual período de sesiones se han aprobado cuatro declaraciones del Presidente. Este es un hecho extremadamente positivo, pues estas declaraciones son el resultado de un esfuerzo mancomunado que se refiere a puntos muy concretos y, por consiguiente, son en potencia mucho más útiles que las resoluciones. Desea dar las gracias a todos los que han intervenido en el proceso de negociación, en particular a los representantes de los gobiernos de Togo, Belarús, Indonesia y México.

88. El Sr. PINHEIRO dice que conviene poner de relieve que la Subcomisión ha ejercido con extrema moderación su facultad de aprobar resoluciones en relación con países determinados.

#### EXAMEN AMPLIO DE CUESTIONES TEMÁTICAS RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL:

- a) SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y DE SUS FAMILIAS;
- b) XENOFOBIA

(tema 3 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1999/L.2 y L.2)

#### Proyecto de decisión sobre el concepto y la práctica de la acción afirmativa (E/CN.4/Sub.2/1999/L.2)

89. La Sra. DAES dice que desea figurar entre los patrocinadores del proyecto de decisión.

90. El Sr. FAN Guoxiang dice que, al realizar su estudio, el relator especial debe tener en cuenta el hecho de que el concepto de acción afirmativa se entiende y aplica de modo diferente en diferentes partes del mundo y de que el espíritu con que se aplique puede o no variar en consecuencia.

91. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ propone que, para poner el proyecto de decisión en armonía con la práctica seguida en otros casos por la Subcomisión, las dos referencias al Alto Comisionado para los Derechos Humanos deben ser reemplazadas por referencias al Secretario General.

92. Así queda decidido.

93. Queda aprobado el proyecto de decisión, con las modificaciones propuestas verbalmente.

#### Proyecto de resolución sobre la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (E/CN.4/Sub.2/1999/L.3)

94. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que parece que las palabras "discriminación racial, xenofobia" han sido omitidas por descuido después de la palabra "racismo" en el segundo renglón del párrafo 15 del proyecto de resolución.

95. El Sr. WEISSBRODT presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores y dice que en el texto inglés debe suprimirse la palabra "completed" del primer renglón del decimoquinto párrafo de la parte expositiva, para que quede claro que la labor prosigue. Deben añadirse las palabras "sobre la base de su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/1998/5)" al final del apartado a) del mismo párrafo.

96. El texto del proyecto de resolución refleja tal vez las aportaciones y sugerencias conjuntas de todos los miembros en mayor medida que cualquier otro texto presentado en el actual período de sesiones. Parece, por consiguiente, que puede ser aprobado por unanimidad.
97. El Sr. YIMER y el Sr. SORABJEE dicen que desean figurar entre los patrocinadores del proyecto de resolución.
98. El Sr. JOINET dice que, en el decimocuarto párrafo de la parte expositiva del texto francés, las palabras "collaboration du [...] avec la ..." deben modificarse para decir "coopération existante entre le [...] et la ...", para poner en relieve que los dos órganos son de igual condición.
99. El Sr. BOSSUYT propone que, después del párrafo 14, se inserte un párrafo adicional que dirá: "Pide al Sr. Paulo Sérgio Pinheiro que participe, sin consecuencias financieras, en la reunión preparatoria de la Conferencia Mundial en calidad de representante de la Subcomisión".
100. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que no parece haber necesidad de referirse a las consecuencias financieras de la participación del Sr. Pinheiro.
101. La Sra. WARZAZI dice que la petición no se debe dirigir al Sr. Pinheiro, sino al Secretario General.
102. El Sr. BOSSUYT propone entonces la redacción alternativa: "Pide al Secretario General que haga lo necesario para asegurar la participación del Sr. Paulo Sérgio Pinheiro en la reunión preparatoria de la Conferencia Mundial en calidad de representante de la Subcomisión".
103. La nueva redacción del párrafo adicional propuesto por el Sr. Bossuyt es aceptada por los patrocinadores.
104. Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución con las correcciones y revisiones propuestas verbalmente.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.